INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
IP 016 DE 2026

Cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS, INCLUIDOS CONSUMIBLES Y REPUESTOS[1] DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TEMPORIZADORES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

.

Contenido del documento:

La presente invitación contiene las condiciones objetivas, normas y reglas que rigen el proceso de selección de la mínima cuantía y el futuro Contrato que corresponde a la aceptación de la oferta, así como, los plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deberán presentar sus ofertas para participar en el presente proceso de Contratación; en el cual se reflejan los principios rectores de la Contratación Estatal, como es la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Sede principal:
Carrera 10 # 64 - 28 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C., julio de 2026

[1] Los consumibles y repuestos corresponden únicamente a los que se indican en las especificaciones técnicas solo del grupo 4 - Compresores.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

1. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL NEGOCIO PRETENDIDO.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prestar los servicios de intervenciones metrológicas, incluidos consumibles y repuestos[2] de los equipos de medida, así como la adquisición de temporizadores de conformidad con las especificaciones técnicas para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

1.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista para los grupos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 deberá prestar los servicios de intervenciones metrológicas (repotenciamiento, instalación de repuestos y calibración) y el contratista del grupo No. 9, entregará los temporizadores al INVIMA, de acuerdo con las características y condiciones técnicas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte de los contratistas durante la ejecución del contrato.

1.2. CLASIFICACION DE UNSPSC:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
40	15	16	**Código:**	**40151601**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Compresores	**Nombre:**	Compresores de aire
41	11	24	**Código:**	**41112414**
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión	**Nombre:**	Calibrador de presión
41	12	24	**Código:**	**41122411**
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	**Nombre:**	Cronómetros o relojes para laboratorio
41	12	18	**Código:**	**41121815**
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio	**Nombre:**	Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio
81	10	16	**Código:**	**81101605**
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica	**Nombre:**	Servicios electromecánicos
81	10	17	**Código:**	**81101701**

[2] Los consumibles y repuestos corresponden únicamente a los que se indican en las especificaciones técnicas solo del grupo 4 - Compresores.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	**Nombre:**	Servicios de ingeniería eléctrica
81	10	17	**Código:**	**81101703**
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	**Nombre:**	Servicios de pruebas técnicas
81	10	17	**Código:**	**81101706**
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	**Nombre:**	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81	14	15	**Código:**	**81141504**
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	**Nombre:**	Reparación o calibración de pruebas de equipo
40	16	15	**Código:**	**40161504**
Sistemas de distribución y acondicionamiento y equipos y componentes	Filtrado y purificación industrial	Filtros	**Nombre:**	Filtros de aceite
40	16	15	**Código:**	**40161505**
Sistemas de distribución y acondicionamiento y equipos y componentes	Filtrado y purificación industrial	Filtros	**Nombre:**	Filtros de aire

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL NEGOCIO PRETENDIDO

El objeto del contrato se ejecutará hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, condición que primero se cumpla, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($47.706.274) INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR** distribuidos así:

GRUPO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO (*)	
GRUPO 1	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE	$1.405.924
GRUPO 2	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE	$2.286.601
GRUPO 3	UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$1.618.954
GRUPO 4	SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	$6.687.643
GRUPO 5	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE	$6.868.118
GRUPO 6	UN MILLÓN DOCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE	$1.012.081

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

GRUPO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO (*)	
GRUPO 7	TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$3.102.196
GRUPO 8	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE	$20.693.037
GRUPO 9	CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE	$4.031.720
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)		**$47.706.274**

(*) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial de los grupos ofertados no serán evaluadas y serán rechazadas.

En el valor del presupuesto oficial en cada uno de los grupos están incluidos el IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El INVIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

NOTA: La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total de la oferta ganadora y el contrato resultante se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios consignados en dicha propuesta.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS:

Remítase al numeral 2.4 del estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso de selección, y es de obligatorio cumplimiento.

3. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En razón a la distribución de los riesgos del presente proceso de selección y teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación y de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA se realizó un análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Para tal caso remítase al numeral 6.4 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS de los ESTUDIOS PREVIOS del proceso de selección, el cual hace parte integral de la presente invitación pública.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas en la **invitación publica electrónica**, relacionado en la plataforma SECOP II; no obstante, este estará sujeto a las

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda a los interesados consultar la plataforma SECOP II.

5. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación pública electrónica, así como del estudio previo y el anexo técnico:

1. Leer cuidadosamente la presente invitación, los estudios previos y el anexo técnico, así como todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas.
2. El oferente debe verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.
5. Recuerde que cuando se presente la oferta como propuesta conjunta (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma SECOP II. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma SECOP II.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
8. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**
9. Dentro de la Plataforma SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que, si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la invitación, los estudios previos, el anexo técnico y en la ley.
11. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la invitación pública, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
12. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
15. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la aceptación del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
17. **En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma SECOP II a la hora de incorporar la oferta al proceso de selección**, previo al cierre del mismo, se debe proceder a la aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y enviar las propuestas tal como allí se indica al correo krondonr@invima.gov.co

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O OBSERVACIONES, DEBERÁN FORMULARSE ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

LA PROPUESTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO UNITARIO y cumpla con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

El **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, ni la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo.

6. CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d. Cuando el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
f. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA en los casos en los cuales proceda.
g. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación publica o en la solicitud, que de forma particular haga la entidad.
h. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
i. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, estudio previo y anexo técnico, o presente condicionamiento para la adjudicación.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

j. En el caso en que el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
k. La omisión en la información o la no presentación de la "PROPUESTA Y/U OFERTA ECONÓMICA".
l. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
m. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
n. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
o. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad o cuando se supere alguno de los valores topes establecidos por la entidad para cada ítem.
p. No ofertar cualquiera de los ítems indicados u ofertarlos con cero (0).
q. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA que ella no corresponde a la realidad.
r. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o invitación pública.

7. DECLARATORIA DE DESIERTO

El **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** podrá declarar desierto el procedimiento de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.
b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
c) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación.
d) Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	**FORMATO 12.1** Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o personal según sea el caso. i. Para el caso del origen del proponente, se verificará así: ➢ Persona Natural: Documento de identificación donde se acredita la nacionalidad colombiana o acreditar ser residente en Colombia y registro mercantil en caso de que aplique. ➢ Persona Jurídica: Se debe haber constituido conforme la normatividad colombiana y para ello deberá anexar el Certificado de existencia y representación legal. El proponente plural, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley y anexar **el Formato 12.1.**
2. MUJER CABEZA DE FAMILIA O VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en	**Mujer cabeza de familia:** Esta condición se adquiere desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Para aplicar este criterio se debe aportar:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.	(i) Declaración ante notario **donde consten las circunstancias básicas de su caso** y (ii) copia de documento de identidad (Artículo 1 Ley 1232 de 2008). **Mujeres víctimas de la violencia Intrafamiliar**: Esta condición se acredita con la copia de la Providencia donde se decretó la Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima **- No basta la denuncia** (Artículo 21 Ley 1257 de 2008). **FORMATO 12.2** **Personas jurídicas**: se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres que se encuentren en algunas de las circunstancias antes indicadas, acreditando la situación de cada una de ellas anexando los documentos antes señalados. **Proponente plural**: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar que está constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales conste que más del 50% de participación son mujeres en alguna de las situaciones señaladas. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar la documentación que acredite la situación según sea el caso. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente). **NOTA 1**: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempat**e, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles. Esto es, debe anexar la autorización de tratamiento de datos sensibles de cada una de las mujeres sobre la cual se acredite alguna de las situaciones antes señaladas**. En caso de no aportarse la autorización, no se dará aplicación al criterio.**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su	**FORMATO No 12.3 CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** **Proponente singular:** El proponente debe acreditar: Condición de discapacidad se acreditará de la siguiente manera: **Proponente singular:** deberá aportar los siguientes documentos: i. Certificación del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, vigente al momento del cierre del proceso, en el cual se corrobore que mínimo el 10% o más porcentaje de trabajadores **de su nómina** está en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24. ii. El personal en condición de discapacidad debe estar vinculado por lo menos con un año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso, lo cual se acreditará con la copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador en el último año al Sistema Integral de Seguridad Social. iii. Certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por el proponente, sea esta persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal en el evento que esté obligado a tenerlo, donde se asuma el compromiso de mantener vinculado el personal en condición de discapacidad durante el plazo de ejecución del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	**Proponente Plural:** Por lo menos uno de los integrantes debe acreditar: i. Que el 10% o más porcentaje de los trabajadores **de su nómina** está en condición de discapacidad, lo cual se acreditará con la certificación del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, vigente al momento del cierre del proceso. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT). ii. Tener una participación mínima del 25%, lo cual se corroborará contra el acto de constitución del proponente plural. iii. La experiencia aportada por este integrante debe corresponder mínimo al 25%. iv. Certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por el integrante, sea esta persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal en el evento que esté obligado a tenerlo, donde se asuma el compromiso de mantener vinculado el personal en condición de discapacidad durante el plazo de ejecución del contrato. **NOTA: Cuando la persona jurídica en su calidad de proponente o de integrante del proponente plural se haya constituido en un plazo inferior a un año a la fecha del cierre del proceso** i. La vinculación en nómina del personal en condición de discapacidad se realizó desde el momento de constitución de la persona jurídica. ii. Aportar Copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador al Sistema Integral de Seguridad Social durante el tiempo que lleve constituida la persona jurídica. iii. Certificación bajo la gravedad del juramento de mantener dicho personal en condición de discapacidad mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICARIAS DE PENSIÓN HABIENDO CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión	El proponente sea persona natural; el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en caso de que esté obligado a tenerlo, y todos los integrantes del proponente plural deben acreditar: (i) Certificación suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se certifique a la fecha de cierre del proceso: **(FORMATO 12.4).**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.	a) El número de personas vinculadas en su nómina; b) El número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión y c) El tiempo de vinculación a la fecha de cierre del proceso de los trabajadores que no son beneficiarios de pensión habiendo cumplido el requisito para ello, conforme lo señalado en el literal b) es igual o superior a un año. (ii) En caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a mantener en su nómina de personal el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. (iii) Aportar Copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador al Sistema Integral de Seguridad Social durante el último año. (iv) Certificado del trabajador bajo la gravedad del juramento y debidamente suscrito, donde conste que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumple la edad de pensión (v) Copia del documento de identificación del trabajador que firma el certificado de que trata el numeral anterior. **NOTA 1: Cuando la persona jurídica en su calidad de proponente o de integrante del proponente plural se haya constituido en un plazo inferior a un año a la fecha del cierre del proceso, deberá acreditar que las personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley se encuentran vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica y deberá aportar copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador al Sistema Integral de Seguridad Social durante el tiempo de su constitución.** Para establecer "mayor proporción" en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia **y que hayan cumplido el requisito de edad** de pensión establecido en la Ley, la entidad aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA RROM O GITANA Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	**FORMATO No 12.5** El proponente sea persona natural; el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en caso de que esté obligado a tenerlo, y todos los integrantes del proponente plural deben acreditar: i. Certificación suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se certifique a la fecha de cierre del proceso: a) El número de personas vinculadas en su nómina y de ellas identificar con nombre y número de identificación el número de trabajadores **de su nómina** que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, lo cual debe corresponder por lo menos al 10%. b) El tiempo de vinculación a la fecha de cierre del proceso de los trabajadores que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana debe ser igual o superior a un año. ii. Aportar Copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador al Sistema Integral de Seguridad Social durante el último año. iii. Copia del certificado expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1: Cuando la persona jurídica en su calidad de proponente o de integrante del proponente plural se haya constituido en un plazo inferior a un año a la fecha del cierre del proceso, deberá acreditar que las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana se encuentran vinculados desde el momento de la constitución de la persona**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	**jurídica y deberá aportar copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador al Sistema Integral de Seguridad Social durante el tiempo de su constitución y** Copia del certificado expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 2**: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempat**e, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles. Esto es, debe anexar la autorización de tratamiento de datos sensibles de cada una de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información. **En caso de no aportarse la autorización, no se dará aplicación al criterio.** **NOTA 3:** Para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv)	**FORMATO No. 12.6** **Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para aplicar este criterio se requiere: i. Anexar alguna de las siguientes certificaciones expedidas por la autoridad competente: a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. c) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	proceso de reincorporación o reintegración o d) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. ii. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas**: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligado a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, acreditando la situación de cada una de ellas anexando los documentos antes señalados para las personas naturales. **Proponente plural**: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar que está constituido por personas a) en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados de los que se establece en el literal **i**. y b) por personas jurídicas que deberán acreditar las condiciones establecidas en el subtítulo **Personas jurídicas.** **NOTA 1**: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempat**e, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles. Esto es, debe anexar la autorización de tratamiento de datos sensibles de cada una las personas en proceso de reincorporación o reintegración autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información. **En caso de no aportarse la autorización, no se dará aplicación al criterio.**
7. PROPONENTE PLURAL Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se	**Proponente Plural que acredite lo siguiente**:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	i. Por lo menos uno de sus integrantes debe tener alguna de las siguientes condiciones: a) Persona natural madre cabeza de familia. b) Persona natural en proceso de reincorporación o reintegración o por una persona jurídica. c) Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia. d) Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente y/o personas en proceso de reincorporación. ii. El integrante que acredite alguna de las situaciones anteriores debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. iii. El integrante que acredite el cumplimiento de los factores i. y ii debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **iv.** El integrante sea esta persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, debe aportar una certificación suscrita bajo la gravedad del juramento donde certifique, según corresponda, que, no es empleado, socio o accionista de otro de los integrantes del proponente plural. **FORMATO 12.7.** **NOTA 1**: La acreditación de las condiciones contenidas en los literales a, b, c, y d se realizará conforme lo establecido en los numerales 2 y 6 de la presente tabla. **NOTA2**: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles. Esto es, debe anexar la autorización de tratamiento de datos sensibles de cada una las personas, madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información. **En caso de no aportarse la autorización, no se dará aplicación al criterio.**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES O PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales	**FORMATO No. 11.2 ACREDITACIÓN MIPYMES.** La Mipyme para la aplicación del factor deberá aporta la siguiente documentación: **Personas naturales** deberán aportar: i. Certificación expedida por ellos y un contador público, donde se acredite el tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil. **O** ii. La copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Personas jurídicas** deberán aportar: i. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditando el tamaño empresarial **y** adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **O** ii. La copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Cooperativa o asociaciones mutuales:** deberán aportar: **i.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	**Proponentes plurales:** Deberá acreditar cada uno de los integrantes, según sea su naturaleza jurídica, que es MiPyme o cooperativa o asociación mutual. **NOTA 1:** Para la acreditación del tamaño empresarial deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA 2:** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **NOTA 3:** En el evento en que el empate se presente entre **proponentes plurales** cuyos integrantes estén **conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales** que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. PROPONENTE PLURAL MIPYME Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en lo determinado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PARA LA ACREDITACIÓN DE MIPYME SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO 12.7** El proponente plural **constituido en su totalidad *micro y/o pequeñas empresas*, cooperativas o asociaciones mutuales para la aplicación del factor deberá aportar según se trate la documentación de que trata el numeral 8 de la presente tabla.** **NOTA:** En el evento en que el empate se presente entre **proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales** que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE DONDE SE VERIFIQUE QUE POR LO MENOS EL 25% DEL TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:	**FORMATO No. 12.8** Este factor de desempate se acreditará así: **Personas naturales** i. Certificación expedida bajo la gravedad del juramento por la persona natural y un contador público que haga constar que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año inmediatamente anterior, anexando copia de los estados financieros o información contable, donde se puede evidenciar esta situación. **Personas jurídicas:** **i.** El representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el representante legal y un contador si no está obligado a tener revisor fiscal, presentarán una certificación expedida bajo la gravedad del juramento donde se haga constar que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año inmediatamente anterior, anexando copia de los estados financieros, donde se puede evidenciar esta situación. **Proponentes plurales:** Los proponentes plurales deben acreditar las siguientes condiciones y documentos **i.** Estar conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. Esta situación se verificará en el documento aportado de constitución de proponente plural. **ii.** Acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de la presente tabla. **iii.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. **iv.** Certificación expedida, bajo la gravedad del juramento, por la persona natural o por el representante legal en caso de personas jurídicas donde haga constar que Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. **NOTA**: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, **cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales** que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.	Se acreditará ser sociedad BIC, así: **Proponente singular:** i. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019).

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	ii. Acreditar la Condición de Mipyme como quiera que se exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes. Esta acreditación se debe realizar en los términos del numeral 8 de la presente tabla. **Formato 12.7.** **Proponentes plurales:** Todos los integrantes deben acreditar: i. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019). ii. Acreditar la Condición de Mipyme como quiera que se exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes. Esta acreditación se debe realizar en los términos del numeral 8 de la presente tabla.
12. JÓVENES EGRESADOS DEL ICBF LEY 2479 de 2025 artículo 21, mediante el cual se modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	**FORMATO No.12.9** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 13 de la Ley 2479 del 2025 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La situación de jóvenes egresados como factor de desempate se aplicará así: **Personas naturales:** i. Anexar certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF que acredite que el proponente es Joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF. **O** ii. Acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF. **Personas jurídicas**: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligado a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. A esta certificación se deberá anexar la certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF que

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	acredite que el proponente Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF o Acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF. **Proponente plural**: Mínimo uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Se deberá anexar la certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF que acredite que el integrante es Joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF o Acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF. Si en relación con los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que no cumple para el presente factor de desempate. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
13. MÉTODO ALEATORIO Teniendo en cuenta que en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, indica que se podrá utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA procede a definir el mismo bajo los siguientes términos:	Tratándose de una modalidad virtual: i. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden de presentación de sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. ii. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. iii. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate. iv. Como resultado de la división el cociente debe ser un número entero para posteriormente tomar su residuo número entero también y utilizarlo en la selección final. v. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	vi. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta. En todo caso, su no presentación como factor de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en la evaluación de criterios habilitantes, se requiere la subsanación de algún documento que incida o que también sea requerido como criterio de desempate, el documento subsanado NO PODRÁ SER TENIDO EN CUENTA EN EL FACTOR O FACTORES DE DESEMPATE.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

Con el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II, se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

10. ASPECTOS PROPIOS DEL PROCESO

10.1. COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo se tendrá como conducto regular la plataforma transaccional SECOP II, la cual se constituye como el único medio oficial de comunicación, por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas Mediante la plataforma transaccional SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional a la invitación pública.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

10.2. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el presente proceso de selección se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, para que el presente proceso proceda la convocatoria limitada a Mipymes los interesados deberán cumplir con los siguientes parámetros, así:

1. La formulación de solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Estas solicitudes deberán recibirse en la plataforma SECOP II.
3. Se deberá acreditar la condición de Mipymes a través de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

En caso de no allegar la totalidad de la documentación requerida para acreditar la condición de Mipymes, la misma no se tendrá en cuenta para efectos de la limitación a Mipymes.

Una vez se verifique la documentación de las solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para el presente proceso de selección, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** no dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dada las características de los bienes a contratar y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

10.3. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si algún interesado requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en la invitación pública, deberá formular mediante mensaje a través de la plataforma transaccional SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como **EXTEMPORÁNEAS**, y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, publicado en el SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Las aclaraciones y contestaciones dadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. La modificación de la invitación pública se realizará **únicamente a través de adendas**. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre aclaraciones o manifestaciones y la invitación publica o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos. Las contestaciones a las observaciones presentadas a la invitación publica no obligan al **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, si las mismas contrarían la invitación, sus adendas o los intereses de la entidad.

Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en este proceso, las consultas y observaciones realizadas a través de la plataforma SECOP II.

10.4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

El **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la plataforma SECOP II y será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional SECOP II conforme a los manuales ofrecidos por Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

De igual manera, es importante señalar que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

10.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y DESENCRIPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntando los soportes establecidos en la invitación publica electrónica y sus anexos.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en la presente invitación publica electrónica.
Los documentos de las propuestas deberán ser legibles.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en la invitación electrónica y sus anexos. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

Los posibles proponentes deben consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en la plataforma transaccional SECOP II. La entidad, no asumirá responsabilidad de los oferentes por desconocer el procedimiento establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, para el cargue de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso en el cronograma. La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará a través de la PLATAFORMA SECOP II.

De lo anterior la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, dejará las constancias respectivas, las cuales se publicarán dentro de la misma plataforma.

NOTA 1: El cargue de los documentos en la PLATAFORMA SECOP II, se deberá realizar en **formato PDF**, y estas serán anexadas identificando si son requisitos jurídicos, y técnicos solicitados, a más tardar hasta la hora y día fijados para el cierre del presente proceso de selección. (***Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Técnicos habilitantes, Propuesta Económica, etc***.).

NOTA 2: Es **responsabilidad del oferente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta.** Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse **indisponibilidad de la plataforma**, el proponente deberá seguir los pasos del protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo krondonr@invima.gov.co para el caso únicamente para la presentación de ofertas, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

11. REQUISITOS HABILITANTES QUE VERIFICARÁ LA ADMINISTRACIÓN.

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar la capacidad jurídica y si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación publica, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

11.1. ASPECTOS JURÍDICOS

11.1.1. Carta de Presentación

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

El proponente deberá presentar en su propuesta la carta de presentación (Formato No. 1), la cual deberá estar suscrita por el proponente o el representante legal (en caso de ser persona jurídica) o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte y realizar todas las manifestaciones allí consagradas.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona Jurídica o Natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

11.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas) o Matrícula Mercantil (Personas Naturales)

- **Personas Jurídicas**

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, en original expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de **treinta (30) días calendario** de antelación **a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y **un (1) año más**. Así mismo, su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en los cuales el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de los **dos (2) meses** anteriores a la apertura del presente proceso.

- **Extranjeros**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos o apostilla deberán escanearse.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

- **Registro entidad sin ánimo de lucro.**

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

a. Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.
b. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
c. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

- **Personas naturales**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

11.1.3. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

11.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura.

En caso de que se requiera los proponentes que se constituyan o se conformen como una unión temporal o consorcio o como promesa de sociedad futura, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

a. Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio, unión temporal, estos señalarán los términos (actividades) y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**
b. Para lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio entregarán una relación frente a los cuales señalarán la participación de los integrantes, en su ejecución.
c. El objeto del Consorcio o la unión temporal deberá indicar el objeto del presente proceso de selección.
d. Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso.
e. La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso, señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrá de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Invima, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Invima, términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el **artículo 11 del Decreto 3050 de 1997**, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir, bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Nota 1: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 79 de 1988.

Para la conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio.
b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en el presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al **plazo de ejecución del contrato y un (1) año más,** contados a partir de la fecha de su constitución.
c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.
e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.
f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:
- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la

sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de esta invitación pública.

11.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

En atención a los lineamientos previstos en el inciso quinto del artículo 7 *"De las garantías en la Contratación"* de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que: *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*; y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*; por lo tanto, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, considera que de acuerdo a la naturaleza del proceso de selección **NO** se exigirá la constitución de la garantía de seriedad.

11.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o si es persona jurídica de su representante legal, cuando se trate de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar la fotocopia de cada uno de los representantes legales que conforman la sociedad plural.

11.1.7. Libreta militar o certificado de la definición de la situación militar.

Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años.

En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la libreta militar del representante legal de cada uno de los integrantes.

11.1.8. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No.03, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante **los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega** de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato No. 03, será suscrito por éste y deberá adjuntarse junto con la certificación, la copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identidad y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del Revisor Fiscal vigente.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016 o no tenga personal a cargo y por ende

no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural.

Nota 1: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
Nota 2: En todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.
Nota 3: Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

11.1.9. Certificado del revisor fiscal.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

11.1.10. Certificados de antecedentes verificables por el INVIMA

- **Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)**

El oferente deberá aportar las certificaciones que expide la Procuraduría General de la Nación, la cual reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales de la (*persona natural o jurídica*), de quienes hacen parte de su sociedad (*personas jurídicas*), así como los que hagan parte de una estructura plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), que no se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI.

De igual manera, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** realizará la consulta en la página respectiva.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica, vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

- **Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, los proponentes consultarán la siguiente dirección:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- **Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

11.1.11. Compromiso de Anticorrupción, transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024.

Los proponentes deberán acompañar en su propuesta el compromiso de anticorrupción, transparencia (Formato No. 05 y 06) y, verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, para lo cual utilizarán el formato previsto en los documentos del

proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, en prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar mayor transparencia en los procesos de compra estatal; los proponentes presentarán con su propuesta el formato, que contiene el compromiso de anticorrupción, transparencia y la verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional, así como, deberán poner de presente en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, (oferentes individuales y/o de los proponentes plurales), la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga la entidad, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA., procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

NOTA 1: La falta de algún aspecto en el diligenciamiento de los formatos, no implica su deshabilitación jurídica.

NOTA 2: No obstante, lo anterior, el equipo evaluador por sí mismo examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

11.1.12. Certificado de Cuenta Bancaria.

Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

11.1.13. Inhabilidades e Incompatibilidades

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60° de la Ley 610 de 2000. El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

El Proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en el presente proceso de selección deben tener presente que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "*Sanciones Administrativas*", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

"*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

11.1.14. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Debidamente diligenciado y firmado. Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas.

Diligenciar en el siguiente enlace:

Natural:
https://www1.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT#no-back-button

Descargar y diligenciar el documento que puede descargar en el siguiente enlace:

Jurídica:
https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

11.1.15. Cumplimiento – Ley 2013 de 2019

El proponente en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 – ***"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y registro de los conflictos de interés"*** – y de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° de esta Ley, se deberá adjuntar en la propuesta, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, que deberá ser

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente Ley.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la norma en mención, todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2° de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Diligenciar en el siguiente enlace: https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

11.1.16. Requisitos para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Idioma: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados.

Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 25000023260001997139300l del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo).

Por su parte, de conformidad con la **Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente** se tiene lo siguiente:

1. *Apostilla y consularización de documentos públicos: Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.*

   Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

2. *Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.*
3. *Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.*
4. *Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.*
5. *Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

11.2. ASPECTOS FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la forma de pago, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, no exigirá una capacidad financiera y organizacional para los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

11.3. ASPECTOS TÉCNICOS.

11.3.1. Requisitos de experiencia del proponente.

El proponente, deberá acreditar su experiencia para todos los grupos de la siguiente manera:

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

proceso y que sus valores sumados de manera individual o en conjunto contengan un valor igual o superior al 100% para cada uno de los grupos.

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente al 100% del resultado de la sumatoria que contenga un valor igual o superior al 100% exigido para cada uno de los grupos a los que se presente.

La (s) certificación (es) deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre o razón social de quien certifica.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado.
7. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
8. Nombre completo y cargo de la persona que firma la certificación.
9. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En el caso de presentarse estructuras plurales en el presente proceso y, para efectos de contabilizar la experiencia aquí solicitada, se considerará la suma aritmética de ésta. Para el presente proceso de selección no es necesario que todos los integrantes de un proponente plural (unión temporal o consorcio) acrediten experiencia habilitante.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada y/o el derecho a solicitarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

Tratándose de uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de esta.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

11.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE FUE ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente, deberá acreditar su experiencia para todos los grupos de la siguiente manera:

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados de manera individual o en conjunto contengan un valor igual o superior al 100% para cada uno de los grupos.

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente al 100% del resultado de la sumatoria que contenga un valor igual o superior al 100% exigido para cada uno de los grupos a los que se presente.

La (s) certificación (es) deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre o razón social de quien certifica.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado.
7. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
8. Nombre completo y cargo de la persona que firma la certificación.
9. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En el caso de presentarse estructuras plurales en el presente proceso y, para efectos de contabilizar la experiencia aquí solicitada, se considerará la suma aritmética de ésta. Para el presente proceso de selección no es necesario que todos los integrantes de un proponente plural

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

(unión temporal o consorcio) acrediten experiencia habilitante.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada y/o el derecho a solicitarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

Tratándose de uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de esta.

Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente).

NOTA 1: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

Para la acreditación de micro, pequeñas y medianas empresas del requisito antes señalado se deberá aportar, según la naturaleza jurídica del proponente los siguientes documentos:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Formato 11.2. de la Invitación Pública)
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Formato 11.2.)
c. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para la acreditación de MiPymes deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 3: EL FORMATO No. 11.2. EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA SER SUBSANADO PARA EFECTOS DE LA HABILITACIÓN, EL FORMATO O ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS ESTOS NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA DESEMPATE.

11.3.2. Requisitos de Orden Técnico

- **PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Entregar documento emitido por el representante legal del proponente o representante (en caso de ser proponentes plurales) que señale el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizará la calibración, junto con la resolución/certificación de acreditación del laboratorio que realizará dicha intervención, emitida por el ente acreditador vigente en la norma ISO/IEC 17025 u homologas, con el alcance vigente. De igual forma, la entidad verificará en el directorio de acreditación de la página web del Organismo Nacional de acreditación - ONAC que el laboratorio indicado por el proponente cuente con el certificado de acreditación vigente para los servicios a contratar.

Nota: El grupo 4 no requiere requisito técnico ya que solo involucra repotenciamiento y no calibración.

- **PARA EL GRUPO 9**

El proponente que se presente para el grupo 9 deberá adjuntar a la propuesta, el catálogo o manual de instrucciones o certificado del fabricante de los instrumentos donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Si la información original del fabricante no está disponible en español, se acepta en idioma original, con traducción simple al español.

11.4. FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO).

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo del valor total para cada uno de los grupos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de "Oferta Económica de la plataforma SECOP II".

En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial del grupo o la sumatoria de los grupos o alguno de los valores topes establecidos por la entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de

vigencia y post contractual, relacionado con el mismo). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12. COMITÉ EVALUADOR

Las personas que integran el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente y la evaluación del factor económico de las propuestas, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS	NOMBRE / ÁREA	VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN
JURÍDICO	**KAROL VIVIANA RONDÓN RODRÍGUEZ** Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual	VERIFICACIÓN
TÉCNICO Y ECONÓMICO	**KELLY VIVIANA DÍAZ ALVARADO** Profesional Especializado del Laboratorio Físico Mecánico de Dispositivos Médicos. **ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ BURGOS** Profesional Especializada del Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero (si aplica), técnico, y de experiencia.
2. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública.
3. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en la Invitación Pública, si es el caso.
4. Cumplir el plazo previsto en la Invitación Pública, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma.
5. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en la Invitación Pública.

Cuando la persona designada como miembro del Comité Asesor Evaluador entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones o ceda o termine su contrato como contratista, los coordinadores o jefes de cada componente técnico, jurídico y financiero, podrán cambiar y designar internamente la(s) persona(s) idóneas para efectuar la verificación y evaluación respectiva.

13. TÉRMINO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** efectuará los estudios jurídicos, y técnicos de las propuestas.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Cuando el anterior plazo, a juicio del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo conforme la normatividad legal.

Durante este período de evaluación el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente, podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar cualquiera de las evaluaciones, mediante la plataforma del SECOP II.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la plataforma SECOP II; por lo tanto, no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación. La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a la evaluación de las propuestas.

14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del proceso no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación.

La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones de los Proponentes a la evaluación.

15. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ESTAS

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes **conforme al cronograma establecido en el proceso de selección** para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso.

Durante el período de traslado de la evaluación se podrán realizar las observaciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii e igualmente se podrán subsanar los requisitos de cumplimiento (simples y habilitantes), de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, es decir, que ÚNICAMENTE, se recibirán las subsanaciones en dicho período.

El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA dará traslado de las observaciones presentadas al informe de evaluación y a las propuestas, con el fin de que los proponentes e interesados puedan ejercer el derecho de contradicción.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA 1: Los términos fijados en la presente invitación pública son preclusivos y perentorios de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1º y 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

16. REGLAS DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN

a. Solo serán revisados los requisitos de cumplimiento (simples y habilitantes) del oferente que haya obtenido el menor precio, no obstante, si dentro del proceso de selección el número de participantes es amplio, la entidad podrá realizar una verificación integral de todos.
b. A dicho oferente serán aplicadas las reglas de evaluación las establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las de subsanabilidad del parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
c. En caso de que el oferente que obtuvo el menor precio y éste no cumpla con los requisitos de cumplimiento o no subsane en la oportunidad señalada en la norma, la entidad procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, según lo determinado por el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
d. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, se declarará desierto el proceso.

17. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LAS PARTES UNA VEZ SE HAYA ACEPTADO LA PROPUESTA

17.1. Obligaciones de las partes:

17.1.1. Obligaciones generales del contratista:

17.1.1.1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
17.1.1.2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
17.1.1.3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
17.1.1.4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
17.1.1.5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
17.1.1.6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
17.1.1.7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
17.1.1.8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
17.1.1.9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
17.1.1.10. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
17.1.1.11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
17.1.1.12. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
17.1.1.13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17.1.1.14. Evitar acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
17.1.1.15. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
17.1.1.16. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar. (No aplica).

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

17.1.1.17. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, su facturación e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.

17.1.1.18. Cumplir con las actividades que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

17.1.2. Obligaciones Específicas aplicables para los grupos 1 al 8

17.1.2.1. Realizar la programación de ejecución de las intervenciones metrológicas de acuerdo con los requerimientos del Invima, tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor del contrato, conforme al Plan de Control de Equipos o Instrumentos y a las eventualidades que ocurran durante el periodo de ejecución del contrato, previa notificación del cronograma entregado por el supervisor al contratista.

17.1.2.2. Realizar la intervención metrológica de los equipos de acuerdo con los requerimientos del Invima y de acuerdo con lo establecido con el cronograma estipulado con el supervisor del contrato y conforme a las eventualidades o necesidades que ocurran durante el periodo de ejecución del contrato.

17.1.2.3. Realizar la intervención metrológica bajo el método vigente, en la escala requerida por el Invima y por el laboratorio con acreditación vigente para el momento de la intervención metrológica, según especificaciones técnicas y en caso de que se presente suspensión, cancelación o vencimiento del certificado de acreditación previamente a la intervención de los equipos, el contratista deberá proveer el proceso de calibración con un laboratorio con acreditación vigente con los respectivos soportes exigidos para la autorización del supervisor del contrato.

17.1.2.4. Garantizar que una vez culmine el proceso de intervención metrológica, los equipos queden funcionando en perfectas condiciones y a entera satisfacción del Instituto sin que exceda el plazo máximo del contrato.

17.1.2.5. Cubrir el total de los gastos incluyendo los generados por viáticos y/o por desplazamiento del personal que realizará las intervenciones requeridas sin que represente costo adicional para el Invima.

17.1.2.6. Entregar certificado de calibración y/o reporte de repotenciamiento, según aplique de cada ítem, máximo cinco (5) días hábiles después de ejecutada la intervención, los cuales deben contener los requisitos señalados a continuación o según lo indicado por el supervisor del contrato:

INFORMACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR PROVEEDORES DE SERVICIOS METROLÓGICOS		
ASPECTO	**REPOTENCIAMIENTO**	**CALIBRACIÓN**
Soporte documental impreso en papel membretado de la firma que realiza la confirmación metrológica.	X	X
Logo de ente acreditador si aplica en referencia a las políticas propias del ente acreditador	No aplica	X Si el ente no está acreditado se debe anexar requisitos del anexo a de Criterios específicos de acreditación –trazabilidad metrológica- CEA-3.0-02 o documento que lo reemplace o modifique.
Título, por ejemplo: Reporte de repotenciamiento, informe de calificación, certificado de calibración.	X	X
Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las confirmaciones metrológicas, si fuera diferente a la dirección del laboratorio	Opcional	X
Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del	Opcional	X

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

INFORMACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR PROVEEDORES DE SERVICIOS METROLÓGICOS		
ASPECTO	**REPOTENCIAMIENTO**	**CALIBRACIÓN**
documento e identificación del final del documento		
Nombre del cliente	X	X
Dirección del cliente	Opcional	X
Descripción única del equipo: nombre o, marca o modelo y/o número de serie o, número de inventario o número identificación, según requerimientos del Laboratorio	X	X
Fecha de recepción (En caso de que el equipo se envíe a las instalaciones del contratista)	X	X
Identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas	X	X
Fecha de ejecución de la intervención.	X	X
Rango o punto de medición controlado	X Cuando en el repotenciamiento se realizó verificación y ajustes	X
Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados	No aplica	X
Identificación de patrones dentro del documento soporte. Los patrones deben estar calibrados en los puntos de calificación/calibración/verificación o en un rango dentro del cual se encuentren estos puntos.	Aplica cuando se haya realizado verificación y ajuste.	X Cuando el proveedor del servicio no esté acreditado por ente acreditador debe ser exigida los certificados de calibración de los patrones.
Resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible.	X Incluir resultados de verificación antes y después de ajuste	X
Incertidumbre de medición en unidades del Sistema Internacional	No aplica	X
Cumplimiento de criterios de aceptación	X comunicados por cada Laboratorio o según normatividad	Opcional, si son comunicados por el Laboratorio
Análisis detallado de posibles causas y/o descripción de acciones tomadas en caso de fallo de funcionamiento en alguna prueba realizada en el equipo durante la intervención (cuando aplique).	X	No aplica
Cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones.	X	No aplica
Declaración de que los resultados solo están relacionados con los ítems intervenidos cuando corresponda	Opcional	X
Nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte	Opcional	X

17.1.2.7. Reportar dentro del certificado de calibración los valores convertidos a las unidades del Sistema Internacional.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

17.1.2.8. Documentar en el informe de soporte técnico en caso de presentarse alguna falla o desviación, las acciones de corrección realizadas durante las intervenciones metrológicas que se estén ejecutando por parte del contratista sobre los equipos.

17.1.2.9. Realizar correcciones requeridas por los laboratorios a los certificados de calibración y entregar los documentos corregidos máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento, sin costo adicional para el Invima.

17.1.2.10. Garantizar la reposición de los elementos que durante la prestación del servicio resulten averiados, teniendo en cuenta por lo menos la misma marca, modelo y calidad, a ser entregados máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

17.1.2.11. Garantizar la disposición final de los residuos generados de las intervenciones metrológicas objeto de cambio en el repotenciamiento, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

17.1.2.12. Cumplir con lo estipulado en la normatividad legal vigente de Colombia y por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC (Decreto 1074 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", modificado por los Decretos 1595 de 2015 y 2126 de 2015; documentos CEA de ONAC o las normas o documentos técnicos que los modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen).

17.1.2.13. Atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, de acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y las particularidades de cumplimiento derivados de este decreto.

17.1.2.14. Atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales, de por lo menos el 5% de sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de embarazo, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas, población en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación, afrocolombianos, palenqueros, raizales entre otros, reconocidos constitucionalmente. Esta situación deberá acreditarse a través de los mecanismos establecidos en la norma y su incumplimiento injustificado generará las sanciones establecidas en el contrato.

17.1.3. Obligaciones específicas para los grupos 1, 3, 5, 6 y 7.

17.1.3.1. Realizar las intervenciones metrológicas (calibraciones) en el lugar establecido por la resolución y/o certificado de acreditación. Los instrumentos deben ser recogidos en el laboratorio y entregados en el mismo, de acuerdo con el cronograma estipulado con el supervisor del contrato, con todos los accesorios con que fueron recibidos asegurando su integridad (desinstalación, empaque individual en Sistema de Embalaje Inflable Fill-Air, transporte, traslado, instalación, entre otros) aun después de intervenido y sin costo adicional para el Invima, siguiendo los lineamientos establecidos por el Laboratorio.

17.1.3.2. Garantizar que la calibración de los equipos sea desarrollada por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC bajo la NTC ISO IEC 17025:2017. El laboratorio acreditado que efectué esta actividad de calibración debe mantener vigente su certificado de acreditación durante el plazo de ejecución del contrato, evidenciando la publicación de su acreditación en la página web de ONAC.

17.1.3.3. Asegurar la integridad de los equipos durante los desplazamientos y su custodia. Para tal efecto el contratista debe firmar el recibido de un oficio de entrega de los instrumentos, cubrir los costos del transporte embalaje traslado entre otros de los instrumentos a calibrar hasta el lugar donde se realice la calibración y desde allí hasta los laboratorios del Invima.

17.1.4. Obligaciones específicas para los grupos 2 y 8.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

17.1.4.1. Presentar previamente a la intervención metrológica de repotenciamiento y dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la firma del acta de inicio, por lo menos una (1) hoja de vida del técnico que realizará la intervención metrológica, evidenciando con copia de certificados: su formación, experiencia en el área específica de mínimo un año del equipo a intervenir o equipos similares. Las hojas de vida para ser aprobadas por el supervisor del contrato deben contener copia de: a) Certificados que respalden su conocimiento en repotenciamiento de equipos relacionados con el grupo. b) Certificados que respalden su experiencia mínima de un (1) año en repotenciamiento de equipos relacionados con el grupo.

17.1.4.2. Realizar las intervenciones metrológicas dentro de las instalaciones del contratista (en sitio) cuando por requerimientos especiales los equipos requieran ser retirados de los laboratorios deben ser desinstalados y recogidos en el laboratorio, entregados e instalados en el laboratorio posterior a la realización de los ajustes necesarios sin superar el plazo de ejecución del contrato (desinstalación, empaque, transporte traslado, instalación, entre otros) asegurando su integridad, aun después de intervenido y sin costo adicional para el Invima; este traslado debe ser aprobado por el supervisor a través del formato de autorización de salida de equipos, para tal efecto el contratista debe seguir los lineamientos correspondientes que se le indiquen.

17.1.4.3. Realizar el repotenciamiento preventivo a los equipos que incluya como mínimo: desarme y limpieza del sistema y el sistema de presión y, revisión general del equipo, dejar el equipo instalado según aplique y funcionando una vez finalizado el repotenciamiento preventivo.

17.1.4.4. Realizar previo al repotenciamiento preventivo visita de diagnóstico para revisar el estado del equipo y comprobar si se requiere algún repuesto adicional.

17.1.4.5. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado, en físico o digital, de las novedades encontradas y la solución, en caso de que los equipos necesiten ajustes o reparaciones, cinco (5) días hábiles después de ejecutada la intervención.

17.1.5. Obligaciones específicas para el grupo 4.

17.1.5.1. Presentar previamente a la intervención metrológica de repotenciamiento y dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la firma del acta de inicio, por lo menos una (1) hoja de vida del técnico que realizará la intervención metrológica, evidenciando con copia de certificados: su formación, experiencia en el área específica de mínimo un año del equipo a intervenir o equipos similares. Las hojas de vida para ser aprobadas por el supervisor del contrato deben contener copia de: a) Certificados que respalden su conocimiento en repotenciamiento de equipos relacionados con el grupo al que se presenten. b) Certificados que respalden su experiencia mínima de un (1) año en repotenciamiento de equipos relacionados con el grupo al que se presenten.

17.1.5.2. Realizar las intervenciones metrológicas dentro de las instalaciones del contratista (en sitio). Cuando por requerimientos especiales los equipos requieran ser retirados de los laboratorios deben ser desinstalados y recogidos en el laboratorio, entregados e instalados en el laboratorio posterior a la realización de los ajustes necesarios sin superar el plazo de ejecución del contrato (desinstalación, empaque, transporte traslado, instalación, entre otros) asegurando su integridad, aun después de intervenido y sin costo adicional para el Invima; este traslado debe ser aprobado por el supervisor a través del formato de autorización de salida de equipos, para tal efecto el contratista debe seguir los lineamientos correspondientes que se le indiquen.

17.1.5.3. Realizar el repotenciamiento preventivo a los equipos que incluya como mínimo: desarme y limpieza del sistema, revisión del estado de las baterías, revisión del estado de los adaptadores y el sistema de presión y revisión general del equipo, dejar el equipo instalado según aplique y funcionando una vez finalizado el repotenciamiento preventivo.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

17.1.5.4. Realizar previo al repotenciamiento preventivo visita de diagnóstico para revisar el estado del equipo y comprobar si se requiere algún repuesto adicional.

17.1.5.5. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado, en físico o digital, de las novedades encontradas y la solución, en caso de que los equipos necesiten ajustes o reparaciones, cinco (5) días hábiles después de ejecutada la intervención.

17.1.6. Obligaciones específicas para el grupo 9.

17.1.6.1. Entregar al Invima los bienes determinados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.4 del estudio previo, de acuerdo con los requisitos metrológicos solicitados, en perfectas condiciones y a entera satisfacción del Instituto, nuevo y en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado y de alta calidad de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.

17.1.6.2. Cubrir el total de los gastos de embalaje y transporte y demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, tanto en la ejecución como en el término de la garantía.

17.1.6.3. Entrenar al personal del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas sobre los manejos y cuidados de los ítems correspondientes a las especificaciones técnicas por mínimo 1 hora.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

17.1.7. DEL CONTRATANTE:

17.1.7.1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.

17.1.7.2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

17.1.7.3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

17.1.7.4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

17.1.7.5. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.

17.1.7.6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.

17.1.7.7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

17.1.7.8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.

17.1.7.9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.

17.1.7.10. Pagar el valor del contrato, una vez se cumplan los requisitos para ello.

17.1.7.11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

17.1.7.12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones, suspensiones y reinicios a que haya lugar.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

17.1.7.13. Verificar a través de la supervisión durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinadas por la ley y derivadas de la naturaleza del contrato suscrito.

17.2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El negocio que se celebre fruto del procedimiento de selección se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas en la Ley. El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

17.3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

El **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** podrá declarar la caducidad administrativa del presente negocio, sin previo requerimiento del **CONTRATISTA** y sin lugar a indemnización alguna por medio de resolución motivada, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, de conformidad con los artículos 18 y 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. Es entendido que son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: El **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** facultará al **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** para

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

imponerle al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (0.5%) del valor de la aceptación sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del negocio.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del negocio, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la entidad por el incumplimiento.

17.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17.7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y, en consecuencia, en la ejecución del presente Contrato, cada una de ellas actuará por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, EL INVIMA no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que el CONTRATISTA vincule o contrate para la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL INVIMA por la cual deba responder el/la CONTRATISTA, LA ENTIDAD procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios AL INVIMA.

17.8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del INVIMA Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos.

Para los **grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, el contratista deberá constituir la póliza de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	**20 %** del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá dar cumplimento al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	**20%** del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20 %** del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**5%** del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Para el **grupo 9** el contratista deberá constituir la póliza de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	**20 %** del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá dar cumplimento al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20 %** del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y publicarse a través del sistema Secop II para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO 4º.- Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

17.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso en sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo, así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

17.10. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual será ejercida por quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien tendrá las siguientes obligaciones:

5. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones.
6. Informar a la Ordenación del Gasto respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista e iniciar los trámites respectivos.
7. Certificar respecto del cumplimiento del contratista.
8. Elaborar el proyecto de acta de liquidación.
9. Las demás inherentes a la función desempeñada.

17.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** ni se causen otros perjuicios.

La suspensión se hará constar en acta motivada, que se entiende suscrita por las partes a través de la aprobación en el SECOP II.

17.12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente negocio si será objeto de liquidación.

17.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
2. Por declaración de incumplimiento total.
3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
5. Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto.
6. Por terminación anticipada del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presenta cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

17.14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El contratista mantendrá indemne a INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA por cualquier

obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

17.15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación:

1. El estudio previo (Matriz de Riesgos – Análisis del Sector).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Invitación pública.
4. Oferta presentada.
5. Aceptación de la oferta.
6. Documentos del oferente ganador.
7. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen al mismo.

17.16. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA VIRTUAL

Para todos los efectos se entenderá que el domicilio del presente negocio será la ciudad de Bogotá D.C., se recibe la correspondencia en la plataforma SECOP II.

17.17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El negocio se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de publicación del documento de aceptación de la oferta por parte de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** en el SECOP II.

Para su ejecución requerirá expedición de certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

18. ANEXOS Y FORMATOS

18.1. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Hará parte integral de la invitación y del negocio resultante los estudios previos, el anexo técnico, la presente invitación sus anexos y formatos y la propuesta presentada por el contratista.

18.2. ANEXOS

1. ANEXO 1 – Estudios Previos – Matriz de Riesgos
2. ANEXO 2 - Anexo Técnico
3. ANEXO 3 – Estudio de Mercado
4. ANEXO 4 – CDP

FORMATOS

FORMATO No.	DESCRIPCIÓN
1	Carta de Presentación de la Propuesta
2	Constitución del Proponente Plural
2.1.	Consorcio
2.2.	Unión Temporal
3	Certificación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 016 DE 2026

3.1.	Personas jurídicas – Certificación Representante Legal
3.2.	Personas jurídicas – Certificación Revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo
3.3.	Personas naturales
4	Acreditación de Requisitos Financieros de Proponente Extranjero
5	Compromiso Anticorrupción
6	Compromiso Transparencia
7	Información Tributaria
8	Información de participación de sociedades Controlantes y Controladas
9	Formato experiencia del proponente
10	Propuesta Económica
11	Acreditación cumplimiento requisitos técnicos y aplicación factores diferenciales
11.1	Factores Técnicos
11.2	Factor Mipymes
12	Formatos de factores de desempate
12.1	Factor Apoyo a la Industria Nacional
12.2	Mujer cabeza de Familia o víctima de la violencia
12.3	Condición de discapacidad
12.4	Vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión
12.5	Vinculación de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rroom o gitana
12.6	Vinculación de Personas en proceso de Reintegración o Reincorporación
12.7	Desempate proponente plural
12.8	Certificación Pagos iguales o superiores al 25% a Mipymes, Cooperativas o asociaciones mutuales
12.9	Jóvenes Egresados del ICBF
13	Formato de Tratamiento de datos personales

Atentamente,

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

Proyectó: Karol Viviana Rondón Rodríguez – Abogada Contratista GGC.
Revisó: Diego Alexánder Vela Tocora – Abogado Contratista GGC.
Revisó: Andrea Hurtado Triviño - Abogada Contratista Secretaria General
Revisó: Julián Andrés Hernández Muñoz – Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá

Referencia: _____(Identificar el número y objeto del proceso)

Asunto: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar Propuesta para participar en el Proceso de Contratación arriba referenciado.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente Proceso de Contratación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
En mi calidad de Proponente declaro:

a. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones Electrónico, así como sus anexos, por tanto tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones, realizar observaciones, conocer las respuestas dadas por la entidad, conozco de las adendas y demás documentos del proceso de selección y a partir de ellos elaboré mi Propuesta ajustada a estos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
c. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior y conozco las causales de rechazo establecidas por el INVIMA.
d. Que es de mi conocimiento que el INVIMA es una entidad con presencial en el territorio nacional, por tanto conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
e. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
f. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
g. Que nos comprometemos a actuar con transparencia, buena fe y lealtad y a no realizar prácticas colusorias en el presente proceso de selección
h. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato y por ende cumpliré con las obligaciones contenidas en los estudios previos y todos los documentos del proceso de selección.
i. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio con el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y el supervisor del contrato.
j. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni los integrantes del proponente plural, **nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes, para suscribir contrato, ni en las causales de conflicto de interés señalas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.**
k. Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que cumpliremos con las condiciones exigidas en los estudios previos y documentos del proceso de selección, así mismo se dará cumplimiento con lo ofertado a nivel técnico y con los factores que dieron lugar a obtener puntuación.
l. Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, mantendré durante la ejecución del

contrato los precios ofertados como resultado del presente proceso de selección, sin formula de reajuste.

m. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 el acta de liquidación del mismo.

n. Declaro que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal. (EN CASO QUE ALGÚN DOCUMENTO TENGA RESERVA INDIQUE EL NOMRE DEL DOCUMENTO, EN EL FOLIO QUE SE ENCUENTRA Y LA LEY QUE AMPARA LA RESERVA)

o. Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección:

Correo Electrónico (E-mail):
Nombre completo del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección:
Teléfonos:
País de origen del Proponente:
Nombre Representante Legal o Apoderado:
Cédula de Ciudadanía

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA ACEPTO Y AVALO TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACION SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(La firma es de manera voluntaria, teniendo en cuenta que el Proponente con él solo envió de su Propuesta a través de mensaje de datos en la Plataforma Transaccional SECOP II, éste certifica y avala el contenido de la Propuesta presentada)

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.:
Cargo.:

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No.2 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2.1 CONSORCIO

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá

REFERENCIA: (INCLUIR EL NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN)
OBJETO: **(IDENTIFIQUE EL OBJETO CONTRACTUAL)**
[

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], (SI HAY MÁS INTEGRANTES IDENTIFÍQUELOS, SEGÚN SEA SU NATURALEZA JURÍDICA) respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____. (No puede ser inferior al plazo del contrato y un año más)
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

Ciudad _____

En Constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante del Consorcio]	[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO 2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá

REFERENCIA: (INCLUIR EL NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN)
OBJETO: **(IDENTIFIQUE EL OBJETO CONTRACTUAL)**

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], (SI SON MÁS INTEGRANTES IDENTIF'QUELOS, SEGÚN SEA LA NATURALEZA JURÍDICA) respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____. (En ningún caso podrá ser inferior al plazo de ejecución y un año más)
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]
8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo_____
Dirección electrónica_____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la Unión Temporal]	[Nombre y firma del representante Unión Temporal]

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

3.1 CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa_____, con NIT No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que, la Sociedad:
(Marque la situación que le aplique- En caso que la constitución de la sociedad sea inferior a 6 meses certifique a partir de la fecha de su constitución)

_____ Se encuentra a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social, toda vez que, se ha realizado el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante **los últimos seis (6) meses** contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____ Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

_____ Dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección no tuvo personal a cargo y por ende no esta obligada a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social

Dada en , a los ( ) del mes de de _____

_____
Firma
Nombre representante legal
C. C.

POSDATA: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

3.2 CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____, identificado con _____ y con T.P No. _____ expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de revisor fiscal de la empresa _____, identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

_____ Se encuentra a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social, toda vez que, se ha realizado el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante **los últimos seis (6) meses** contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____ Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

_____ Dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección no tuvo personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social

Dada en , a los ( ) del mes de de _____

_____
Firma
Nombre del Revisor Fiscal
T.P
C. C.
Aportar copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

POSDATA: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
3.3 CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL. – ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo identificado (a) con c.c de , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

_____ He efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. **Para tal efecto anexo copia de los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.**

_____ Me encuentro exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario o no tengo personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal. (Si aplica)

Dada en a los ( ) del mes de de

Firma
Nombre
C. C.

POSDATA: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales constituido con integrantes que sean personas naturales, cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DE PROPONENTE EXTRANJERO
(PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: (INCLUIR EL NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN)
OBJETO: **(IDENTIFIQUE EL OBJETO CONTRACTUAL)**

PROPONENTE: _____

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: **[Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros- Identificar la fecha]**

1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es Plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de Intereses				

[1] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

2.1. Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]
[Tarjeta profesional: número de la tarjeta profesional]

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO NO. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá, D.C.

Asunto: **Carta de Compromiso Anticorrupción**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente o del representante del proponente plural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Nos comprometemos a suscribir el pacto de transparencia en el modelo y formato establecido por el Invima, en caso de que me sea adjudicado el Proceso de Contratación.

En constancia de lo anterior, se avala este documento a **los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].**

Este documento se avala o se entiende suscrito con la sola presentación de la Propuesta en la Plataforma Transaccional SECOP II en el marco del proceso de contratación identificado al inicio del presente documento.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Bogotá D.C., _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá, D.C.

Asunto: Carta de Compromiso de Transparencia

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto:

1. Que **el PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el Proceso de Contratación arriba referenciado y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del Proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: PROPONENTE: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los Proponentes.

CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la Propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar Propuestas.

QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar Propuestas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún Proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar Propuestas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INVIMA, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al INVIMA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar Propuestas y en el contrato.

QUINTO: Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del Proceso de Contratación y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los Proponentes.

OCTAVO: Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se acepta este PACTO, **en la ciudad de , el día del mes de de 2026**

Este documento se avala o se entiende suscrito con la sola presentación de la Propuesta en la Plataforma Transaccional SECOP II al Proceso de selección, identificado en el encabezado del presente documento

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 7 INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?	SI	NO
GRAN CONTRIBUYENTE RENTA		
RÉGIMEN COMÚN IVA		
RÉGIMEN SIMPLIFICADO IVA		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
2. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA ¿Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		
De acuerdo con las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje: ☐ ____ Industrial% ☐ ____ Comercial% ☐ ____ Servicios%		

Nombre y Firma representante legal
C. C.

Nombre y Firma del Revisor Fiscal
C.C.
T.P.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 8. INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTROLADAS (Decreto 1600 de 2024)

Bogotá D.C., _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: (IDENTIFICAR EL OBJETO DEL PROCESO)

Estimados señores:

El representante legal de la persona jurídica identificado con [**Señalar el número de identificación]**en mi condición de representante legal de la sociedad [**Mencionar la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] manifiesto que una vez efectuado el cierre del proceso de selección identificado en la referencia y al al verificar la lista de oferentes que participan en el mismo, mi representada: SI ___ NO _____ tiene situación de control con alguno de los proponentes dentro del mismo proceso.

En caso de que la respuesta sea SI, relacionar la siguiente información:

En consecuencia, manifiesto que la empresa _____, con NIT_____ Proponente dentro del oferta N° _____, es controlante _____controlada _____ de la sociedad **[Mencionar la razón social de la persona jurídica]** _____ quien participa en el presente proceso en la propuesta: _____ **[indicar número de proponente].**

En constancia, se firma en , a los días del mes de de _____ .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

Nota: En caso de proponentes plurales la manifestación deberá hacerse por cada una de las personas jurídicas que la integran

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

Formato No.10 Propuesta Económica

Hace referencia a la lista de precios publicada en la plataforma SECOP II

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 11.2 FACTOR ACREDITACIÓN MIPYME CUANDO NO SE APORTE EL RUP

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el contador y/o revisor fiscal, según correspondan] identificados con [Incluir el número de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que la persona natural y/o jurídica se encuentra dentro de la clasificación empresarial definida por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, así:

Nombre de la Persona Natural o Jurídica (Según corresponda)	Identificación de la Cédula de ciudadanía	Criterios de Clasificación empresarial (Micro, pequeñas, mediana y grandes empresas

ANEXOS PERSONA NATURAL: Copia del Registro Mercantil
ANEXOS PERSONA JURÍDICA: copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de ___.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____

Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
FIRMA: _____
Calidad del firmante: Proponente

Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
FIRMA: _____

Calidad del firmante: Contador Público/Revisor Fiscal

NOTA1: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el FORMATO DE ACREDITACION DE MIPYMES, según corresponda.
NOTA 2: En el evento que sea un proponente sea una persona natural el documento deberá ser suscrito por la persona natural y un contador público; en caso que el proponente sea una persona jurídica, quien suscriba el documento deberá ser el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
POSDATA: Si este Formato o sus anexos son subsanado para efectos de habilitación no se tendrán en cuenta como factor de desempate.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 12 FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 12.1 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural], presento ofrecimiento para aplicación de causal de desempate por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, toda vez que, incorporaré para la ejecución del contrato, el 100% personal colombiano y considerando que: (MARQUE LA OPCIÓN QUE APLIQUE)

_____ Soy persona natural colombiana, lo cual acredito con la copia de la cédula de ciudadanía del Proponente.

_____ Soy persona natural extranjera residente en Colombia, lo cual lo acredito con la visa de residencia que me permite la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

_____ Represento una persona jurídica constituida bajo la norma colombiana y en Colombia, para tal efecto aporto el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.

_____ Soy extranjero con trato nacional porque mi país de origen hace parte de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación.

_____ Soy extranjero con trato nacional porque los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Colombiano ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; conforme lo certificado por El Ministerio de Relaciones Exteriores.

_____ Soy extranjero con trato nacional porque mi país de origen es miembro de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 12 FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 12.2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro bajo la gravedad del juramento señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Nombre de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica	Cedula De Ciudadanía	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto autorización para el tratamiento de datos personales y los siguientes:

Mujer cabeza de familia: (i) Declaración ante notario **donde consten las circunstancias básicas de su caso** y (ii) copia de documento de identidad.
Mujeres víctima de la violencia Intrafamiliar: Copia de la Providencia donde se decretó la Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota 1: Esta declaración debe tener una fecha de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Para aplicar este criterio se debe aportar

Nota 2: Proponente plural: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar que está constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales conste que más del 50% de participación son mujeres en alguna de las situaciones señaladas.

Nota 3. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 12 FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 12.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad de juramento que a la planta de personal se tiene vinculado un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto:

- ✓ Certificación vigente del Ministerio del Trabajo.
- ✓ Copia de las planillas de los pagos realizados en el último año al Sistema Integral de Seguridad Social.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

NOTA1: Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]
NOTA 2: Cuando la persona jurídica en su calidad de proponente o de integrante del proponente plural se haya constituido en un plazo inferior a un año a la fecha del cierre del proceso, para que se le otorgue el puntaje deberá anexar la presente certificación y anexar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social desde el tiempo de su constitución.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 12 FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 12.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que a la fecha de cierre del proceso, el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número Total de Trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

Las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación, son las siguientes:

Personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de pensión		
NOMBRE	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	**FECHA DE INGRESO**

Para acreditar el tiempo de vinculación se anexan las planillas de aportes al Sistema Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, copia del documento de identidad y certificado del trabajador bajo la gravedad del juramento y debidamente suscrito, donde consta que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumple la edad de pensión

Asimismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento y me comprometo a mantener en la nómina de personal el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

NOTA 1: Cuando la persona jurídica en su calidad de proponente o de integrante del proponente plural se haya constituido en un plazo inferior a un año a la fecha del cierre del proceso, deberá adecuar la presente certificación acreditando que las personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley se encuentran vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica y deberá aportar los documentos relacionados en cada caso.
NOTA 2: Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentarán todos los integrantes.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO 12.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROOM O GITANA.

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad de juramento que a la planta de personal se tiene vinculado por lo menos el diez por ciento (10 %) de empleados pertenecientes a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rroom o Gitana, con fecha de vinculación igual o superior a un año, así:

Número Total de Trabajadores vinculados a la nómina	Número de personas pertenecientes a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rroom o Gitana

Que las personas pertenecientes a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rroom o Gitana, son las siguientes:

Personas pertenecientes a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rroom o Gitana			
NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	POBLACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	FECHA DE INGRESO

Para acreditar el tiempo de vinculación se anexan las planillas de aportes al Sistema Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, copia del documento de identidad y copia del certificado expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredita la población a la que pertenece el trabajador en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Así mismo se anexa autorización para el tratamiento de datos personales de cada una de las personas identificadas en la tabla anterior.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre Representante legal o Revisor fiscal (según corresponda): _____
C.C. No. _____ de _____
FIRMA: _____

NOTA 1: Cuando la persona jurídica en su calidad de proponente o de integrante del proponente plural se haya constituido en un plazo inferior a un año a la fecha del cierre del proceso, deberá acreditar que las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana se encuentran vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica y deberá aportar copia de las planillas de los pagos realizados por el empleador al Sistema Integral de Seguridad Social durante el tiempo de su constitución y Copia del certificado expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA 2: Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará todos los integrantes.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO 12.6 PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Nombre de las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan en la persona jurídica	Cédula De Ciudadanía	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Autoridad que emite la certificación para acreditar el proceso de reincorporación o reintegración

Como anexo al presente certificado se adjunta copia del documento de identidad de cada una de las personas antes relacionadas, autorización para el tratamiento de datos personales y la certificación emitida por la autoridad competente donde se acredita que el socio o accionario se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre Representante legal o Revisor fiscal (según corresponda): _____
C.C. No. _____ de _____
FIRMA: _____

Proponente plural: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar esta certificación con los documentos que correspondan.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO 12.7 DESEMPATE PROPONENTE PLURAL

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo – Integrante del proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural - representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que he acreditado la siguiente condición, aportando las certificaciones y documentos requeridos para ello: (MARQUE LA QUE APLIQUE)

_____ Persona natural madre cabeza de familia
_____ Persona natural en proceso de reincorporación o reintegración o por una persona jurídica
_____ Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia
_____ Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente y/o personas en proceso de reincorporación

De acuerdo con los documentos aportados para acreditar la constitución del proponente plural se puede evidenciar que mi (nuestra participación), corresponde al_____ por ciento (____ %) en el proponente plural y la experiencia aportada corresponde al _____ por ciento (____ %).

Así mismo certifico bajo la gravedad del juramento que la persona o personas que acreditaron la condición antes identificada, que, no es empleado, socio o accionista de otro de los integrantes del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante legal o Revisor fiscal (según corresponda): _____
C.C. No. _____ de _____
FIRMA: _____

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO 12.8 CERTIFICACIÓN PAGOS IGUALES O SUPERIORES AL 25% A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
Para tal efecto se anexa copia de los estados financieros o información contable, donde se puede evidenciar esta situación.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante legal o persona natural, según corresponda: _____
Contador o Revisor fiscal (según corresponda): _____ con T.P _____
C.C. No. _____ de _____

FIRMA:

_____

_____

Representante Legal

Contador o revisor Fiscal.

NOTA IMPORTANTE EN CASO DE PROPONENTES PLURALES: En caso de proponentes plurales esta certificación con sus anexos se tendrá en cuenta siempre y cuando uno de sus integrantes sea Mipyme, debidamente acreditada y aporte el Formato No.11.3 debidamente diligenciado o sea cooperativa o asociación mutual, en cualquier caso debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, situación que se verificará en el documento aportado de constitución de proponente plural y este integrante aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. Así mismo se debe certificar bajo la gravedad del juramento que la Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, según sea el integrante, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO 12.9 VINCULACIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal] certifico bajo la gravedad del juramento que:

[Incluir el literal que certifica]

a)[En caso de persona natural:] Soy joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley;
o [En caso de persona jurídica e integrante del proponente plural:] (b) Que la persona jurídica en la cual participo está compuesta por más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; como se evidencia a continuación:

Nombre de los jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	Cédula De Ciudadanía	Número de cuotas sociales de los jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF

Al presente documento se anexa la certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF que acredita que las (las) personas antes relacionadas se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante legal o persona natural, según corresponda: _____
C.C. No. _____ de _____

FIRMA:

Proponente plural: En el caso de proponentes plurales mínimo uno de los integrantes deberá acreditar una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

INVITACIÓN PUBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 016 DE 2026

FORMATO No. 13 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

Referencia: (Identificar número del proceso y objeto)
Estimados señores:
Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacerlos efectivos en el marco de los factores de desempate en el marco del proceso antes identificado, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al usuario a nivel nacional,

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de entregarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]